

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

1785 *Extracto de la convocatoria de Ayudas directas para Estudios Universitarios, curso 2015-2016, por el procedimiento de concurrencia competitiva.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 304163.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.-Beneficiarios.

Estudiantes que se hayan matriculado en estudios universitarios en el curso 2015-2016 y que no hayan resultado beneficiarios de becas de matrícula del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por las razones que se especifican en el artículo 3 de las Bases Reguladoras.

Asimismo para obtener la condición de beneficiarios, además de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 5.3 y 5.4 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberán cumplir los siguientes requisitos:

Estar matriculados en el curso 2015-2016 en alguno de los estudios universitarios mencionados en el artículo 5 de las Bases Reguladoras.

No haber sido beneficiarios de beca de matrícula Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso académico 2015-2016 por las razones contempladas en el artículo 3 de las Bases Reguladoras.

Estar empadronados en el Municipio de Torredonjimeno con al menos un año de antigüedad desde la fecha de la convocatoria.

Los anteriores requisitos deberán reunirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la justificación de la ayuda concedida.

Segundo.-Objeto.

Facilitar la realización de los estudios universitarios para los siguientes estudiantes:

Aquellos que accedan por primera vez a la Universidad.

Estudiantes universitarios que ya cursan estudios, cambian de estudios universitarios o vuelven a ellos.

La finalidad de estas ayudas es financiar parte o la totalidad del coste de las matrículas de los estudios universitarios relacionados en el artículo 6 de las Bases Reguladoras, para aquellos estudiantes que cumplan la condición de beneficiarios.

Tercero.-Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torredonjimeno para el año 2016 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 21 de 2-2-16).

Cuarto.-Cuantía.

Dotación Presupuestaria: 9.000,00 euros.

Cuantía: La cuantía de las ayudas consistirá en una cuantía fija de 500,00 euros, pudiéndose incrementar la misma, si resultase un sobrante en los créditos asignados durante la tramitación de los expedientes y antes de proceder a la resolución definitiva, hasta agotar los fondos.

No obstante, la cantidad máxima a conceder para cada beneficiario no podrá superar el importe abonado por los créditos en los que se haya matriculado el estudiante en el curso 2015-2016.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de las ayudas será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Sexto.-Forma de pago.

En un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación.

Séptimo.-Forma de justificación y plazo de justificación.

Para justificar la ayuda será necesario presentar la documentación señalada en el art. 15 de la convocatoria hasta el 31 de Octubre de 2016.

Torredonjimeno, a 19 de Abril de 2016.- El Alcalde, JUAN ORTEGA ANGUIA.